



PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE JUSTICIA



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

III. MARCO JURÍDICO

IV. OBJETIVO GENERAL

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA
LEGISLATIVA**

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

**IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE
TRABAJO**



INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Justicia con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



Esta Comisión contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de justicia en el Estado.

En el ejercicio de su función legislativa, es menester que ante los intereses de las personas en Tamaulipas, no antepongamos ningún otro, puesto que los mismos se constituyen como las herramientas esenciales que nos permitirán adoptar medidas legislativas para enfrentar con oportunidad los retos en la impartición de justicia, para que los gobernados tengan debido acceso a la misma y que ésta sea pronta y expedita.



Por ello, nuestro trabajo estará enfocado en realizar todo lo que esté a nuestro alcance para que se establezca una auténtica política jurídica en materia de justicia, lo cual implica mayor accesibilidad a los tribunales, mejor capacidad de las instituciones de justicia alternativa y de los servicios jurídicos, así como una aplicación gradual, diferencial e integrada que permita una adecuada atención a los diferentes tipos de conflictos sociales que se susciten.

Por tanto, legislaremos acorde a la realidad existente en nuestro país y en nuestro Estado, buscando, en la medida de lo posible, que los ordenamientos se ajusten a las necesidades sociales para responder a ellas, lo cual implicará abocarnos al estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas y proposiciones que sean turnadas a ésta, siendo el estricto apego a la legislación en la materia lo que nos indique la pauta a seguir.



En este contexto, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTE	DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ	PT	
SECRETARIA	DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ	PVEM	
VOCAL	DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ	MORENA	
VOCAL	DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO	MORENA	
VOCAL	DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CÉPEDA	MORENA	
VOCAL	DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE	PRI	
VOCAL	DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES	PAN	



INTEGRANTES



**DIP. EVA ARACELI REYES
GONZÁLEZ
SECRETARIA**



**DIP. MARCELO ABUNDIZ
RAMÍREZ
VOCAL**



**DIP. SERGIO ARTURO
OJEDA CASTILLO
VOCAL**



**DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS
FERNÁNDEZ
PRESIDENTE**



**DIP. JUDITH KATALYNA
MÉNDEZ CEPEDA
VOCAL**



**DIP. MERCEDES DEL
CARMEN GUILLÉN VICENTE
VOCAL**



**DIP. MA DEL ROSARIO
GONZÁLEZ FLORES
VOCAL**



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1, que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones se clasifican como Ordinarias y Especiales.

En ese tenor, la Comisión de Justicia, al estar prevista como Comisión Ordinaria por el artículo 35, numeral 2, inciso q), tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la impartición de justicia en el Estado.



OBJETIVO GENERAL

Con la finalidad de crear y adecuar en materia de justicia un sistema jurídico eficiente, eficaz, legítimo y confiable, esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, así como buscar la manera de establecer un vínculo real y directo con la sociedad en general, todo ello, mediante el análisis minucioso de los temas, el debate y el consenso de quienes integramos este órgano parlamentario.

En ese tenor, y de acuerdo a la naturaleza jurídica de la Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
3. Relativas a su ámbito de competencia.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Función de dictamen legislativo

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones técnicas de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, las cuales también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.



b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública

- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de su competencia.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los integrantes de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia del órgano dictaminador, asimismo, realizar el análisis y la sistematización de dicha información.



c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia

- Elaborar el presente programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.



- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de nuestra competencia.
- Establecer lazos de interinstitucionalidad.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Estudiar, analizar, dictaminar y aprobar, con base a la normatividad aplicable y constitucional, las adiciones y modificaciones propuestas al marco jurídico, siempre con plena observancia y respeto a las etapas del procedimiento legislativo, siendo objetivos y profesionales.
- Desahogar los diversos asuntos que sean competencia de este órgano legislativo en términos de nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Dictaminar las Minutas que, en su caso, hagan llegar la Cámara de Diputados o la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.



- Reflejar la pluralidad e impulsar el consenso en torno al cumplimiento de las tareas y resolución de asuntos que en el ámbito de su competencia sean turnados a esta Comisión, logrando así tomar las mejores decisiones para la justicia, las instituciones y la sociedad tamaulipeca.
- Revisar el marco jurídico local en materia de justicia a efecto de actualizarla, velando siempre por el correcto funcionamiento de las instituciones de procuración, administración de justicia y del sistema penitenciario, así como la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
- Impulsar consensos necesarios para resolver los asuntos que sean turnados a esta Comisión.



- Mantenerse a la vanguardia en temas prioritarios en la materia, presentando acciones legislativas relativas a las materias de justicia laboral, para el fortalecimiento del sistema de justicia, para hacerle frente a los fenómenos sociales, así como todo aquel tipo de violencia que se ejerza contra cualquier persona, en especial aquellas que formen parte de los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Promover la participación y coordinación de esta Comisión, con las diversas instituciones de justicia en la Entidad, con servidores de los Poderes Ejecutivo y Judicial a nivel local y órganos autónomos, a fin de establecer una visión plural para enriquecer y fortalecer los trabajos y asuntos que sean de nuestra competencia.



- Promover e incentivar la relación entre el Poder Legislativo y la sociedad, por medio de mecanismos de coordinación y participación ciudadana dentro de los procesos de discusión y dictaminación de instrumentos parlamentarios, tales como grupos de académicos, colectivos, universitarios y de sectores públicos de los diferentes ámbitos y actividades sociales.
- Enriquecer criterios de la función legislativa a través de la realización de foros, seminarios y reuniones de trabajo con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, con Colegios y Barras de Abogados, con base en la disponibilidad presupuestal.



- Informar sobre las actividades realizadas a los integrantes de esta Comisión, procurando que la misma sea representada en todos los escenarios legales donde se tiene espacio y voz.
- Establecer esquemas de trabajo en el los casos para el desahogo de asuntos que sean turnados en consuno con demás Comisiones ordinarias.
- Llevar a cabo los procedimientos de nombramientos o ratificaciones que por competencia nos atañen, velando siempre por la observancia plena de la ley en la materia.



- Implementar adecuaciones al marco jurídico estatal, en aras de promover y garantizar los derechos humanos, con especial énfasis en la protección a las víctimas de los delitos, así como el combate a la impunidad.
- Promover reformas integrales o específicas para llevar a cabo las adecuaciones concernientes a las normas secundarias provenientes de la Reforma Judicial a nivel Federal, así como aquellas relativas a las instituciones de impartición de justicia en el Estado.



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Justicia, como órgano ordinario, tiene la obligación de rendir un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.